



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 02 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N°8359/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.834 Sobre Estatuto Administrativo; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 118 y demás pertinentes; Memo N°1103/24 de fecha 16 de septiembre de 2024, y Memo N°1140/24 de fecha 30 de septiembre de 2024, ambos emitido por la Dirección de Control Interno Municipal; Memo N°784/24 de fecha 23 de septiembre de 2024, dirigido a don Cristian Reinoso Ibacache; Correos Electrónicos de fechas 23, 25, 26, de septiembre de 2024, y de fecha 01 de octubre de 2024, solicitando certificación del estado de los procesos señalados; Decreto Alcaldicio N°1765/22 de fecha 12 de Abril de 2022, por el cual instruye Sumario Administrativo, "En contra todos quienes sean responsables por la falta de supervisión y fiscalización de las remesas otorgadas a SNA Educa en virtud de licitación pública N°066/2012 ID:3447-322-LP12 "Concesión de Administración, Liceo Bicentenario S.S Juan Pablo Segundo, comuna de Alto Hospicio", especialmente sobre el control y rendición de todos los recursos de subvención transferidos por la Municipalidad, respecto a su correcta contabilización y resguardo de los respaldos físicos de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial"; Decreto Alcaldicio N°4604/22 de fecha 22 de agosto de 2022, por el cual se instruye Sumario Administrativo, "En contra todos quienes sean responsables por las diferencias contables y financieras del sistema de contabilidad de fondos (11102; 11103; 21405; y 11405) del sector de Educación, según Memorándum N°170 y 516 de la Dirección de Control Municipal, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial"; Que, en ambos sumario se designó como fiscal a don Cristian Reinoso Ibacache; e Instrucciones verbales de la señora Alcaldesa (S) por el cual ordena reasignar los presentes Sumarios Administrativos; y la necesidad urgente de cumplir con el proceso administrativo en el más breve plazo.-

DECRETO:

1.- Reasígnese los Sumarios Administrativos, instruidos por Decreto Alcaldicio N°1765/22 de fecha 12 de abril de 2022, y Decreto Alcaldicio N°4604/22 de fecha 22 de agosto de 2022, los cuales fueran asignados en su oportunidad a don Cristian Alfonso Reinoso Ibacache, y teniendo la necesidad urgente de cumplir con los procesos administrativo en el más breve plazo, designese, en ambos, como nuevo **Fiscal Sumariante** a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, **Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de dichos procesos.-

2.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

3.- Notifíquese el presente Decreto al fiscal, por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

4.- Sin perjuicio de lo razonado previamente por esta autoridad; **Instrúyase Sumario Administrativo** a fin de verificar las razones de demora en la sustanciación de los procedimientos disciplinarios objeto de la presente resolución, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo. Lo anterior, en conformidad con lo razonado por la entidad fiscalizadora mediante dictamen 024917N12.

JVD/evg

Distribución:

- Fiscal reasignado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección Control.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación D/A N°8359/24)

5.- Designese como Fiscal a don Esteban Patricio Zavala González, cédula nacional de identidad Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado en el punto número cuatro, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial.-

6.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior **a 20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

7.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal don Esteban Zavala por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

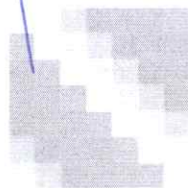


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/eyg

Distribución:

- Fiscal reasignado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección Control.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 02 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N°8359/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.834 Sobre Estatuto Administrativo; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 118 y demás pertinentes; Memo N°1103/24 de fecha 16 de septiembre de 2024, y Memo N°1140/24 de fecha 30 de septiembre de 2024, ambos emitido por la Dirección de Control Interno Municipal; Memo N°784/24 de fecha 23 de septiembre de 2024, dirigido a don Cristian Reinoso Ibacache; Correos Electrónicos de fechas 23, 25, 26, de septiembre de 2024, y de fecha 01 de octubre de 2024, solicitando certificación del estado de los procesos señalados; Decreto Alcaldicio N°1765/22 de fecha 12 de Abril de 2022, por el cual instruye Sumario Administrativo, "En contra todos quienes sean responsables por la falta de supervisión y fiscalización de las remesas otorgadas a SNA Educa en virtud de licitación pública N°066/2012 ID:3447-322-LP12 "Concesión de Administración, Liceo Bicentenario S. Juan Pablo Segundo, comuna de Alto Hospicio", especialmente sobre el control y rendición de todos los recursos de subvención transferidos por la Municipalidad, respecto a su correcta contabilización y resguardo de los respaldos físicos de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial"; Decreto Alcaldicio N°4604/22 de fecha 22 de agosto de 2022, por el cual se instruye Sumario Administrativo, "En contra todos quienes sean responsables por las diferencias contables y financieras del sistema de contabilidad de fondos (11102; 11103; 21405; y 11405) del sector de Educación, según Memorándum N°170 y 516 de la Dirección de Control Municipal, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial"; Que, en ambos sumario se designó como fiscal a don Cristian Reinoso Ibacache; e Instrucciones verbales de la señora Alcaldesa (S) por el cual ordena reasignar los presentes Sumarios Administrativos; y la necesidad urgente de cumplir con el proceso administrativo en el más breve plazo.-

DECRETO:

1.- Reasígnese los Sumarios Administrativos, instruidos por Decreto Alcaldicio N°1765/22 de fecha 12 de abril de 2022, y Decreto Alcaldicio N°4604/22 de fecha 22 de agosto de 2022, los cuales fueran asignados en su oportunidad a don Cristian Alfonso Reinoso Ibacache, y teniendo la necesidad urgente de cumplir con los procesos administrativo en el más breve plazo, desígnese, en ambos, como nuevo Fiscal Sumariante a don José Jesús Valenzuela Díaz, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación de dichos procesos.-

2.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

3.- Notifíquese el presente Decreto al fiscal, por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

4.- Sin perjuicio de lo razonado previamente por esta autoridad; Instrúyase Sumario Administrativo a fin de verificar las razones de demora en la sustanciación de los procedimientos disciplinarios objeto de la presente resolución, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo. Lo anterior, en conformidad con lo razonado por la entidad fiscalizadora mediante dictamen 024917N12.

JVD/erg

Distribución:

- Fiscal reasignado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección Control.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación D/A N°8359/24)

5.- Designese como Fiscal a don Esteban Patricio Zavala González, cédula nacional de identidad Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado en el punto número cuatro, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial.-

6.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

7.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal don Esteban Zavala por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/evg

Distribución:

- Fiscal reasignado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección Control.-